

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 2.361/2024

REF: AMLG.

GEX: 1996/2017.

Anuncio de la aprobación definitiva reparcelación voluntaria y proyecto de reparcelación de la UE-2 del SUNI-11 DE NSPP.

Mediante Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de fecha 4 de abril de 2024 se adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero. Don Santiago Cabello Muñoz en calidad de representante legal del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, como propietario de terreno en el ámbito de la UE-2 DEL SUNI-11 manifiesta su conformidad con la presentación y contenido de proyecto de reparcelación UE-2 del SUNI-11, recibido en ejecución de la estipulación décima del convenio urbanístico vigente rubricado el 16/10/2024, procediendo a aprobar inicialmente la reparcelación voluntaria, así como el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución 2 del SUNI-11 de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco y someter dicho documento a información pública por plazo de veinte días que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco, así como notificar a los titulares incluidos en esta unidad de ejecución sujeta a convenio urbanístico (Sociedad Cooperativa Ganadera Andaluza del Valle de los Pedroches, Ayuntamiento de Pozoblanco) y terceros que se puedan ver afectados en sus bienes o derechos.

....”

Emplazamiento de la UE2 de PS SUNI-11 y linderos.- Los terrenos en cuestión cuentan con la siguiente descripción: sector de suelo industrial UE 2, según la delimitación recogida en el PS SUNS I-11 de Normas subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco (Cordoba). Con una superficie total de ciento setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados (179.867,35 m²), según proceso de medición y levantamiento topográfico realizado al efecto. Donde ciento setenta y seis mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (176.693,23 m²) corresponden al suelo urbanizable ordenado delimitado por la UE2 del PS SUNS I-11 y tres mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (3.174,12 m²) corresponden a la obra exterior al sector.

Los linderos del sector de suelo de la UE2 son:

-Norte: Parcela 9.032 del polígono 18 (Camino Cordel de la Campiña) en el tramo que discurre por los sectores PPI10 y SUNS I11. Parcela rústica 186 del polígono 18 descrita catastralmente como Barranco Pozo Nuevo.

-Este: Parcela 37 del polígono 17 (Las Granadillas) de propiedad privada, parcela 66 del polígono 17 (La Morra) propiedad de COVAP, parcela 33 del polígono 17 (La Morra) propiedad de la SCA Olivarera Los Pedroches.

-Sur: Parcela 33 del polígono 18 (Barranco del Pozo Nuevo), parcela 9.032 del polígono 18 (Camino del Cordel de la Campiña), parcela 9.033 del polígono 18 (Camino de las Merinillas), parcela 181 del polígono 18 (La Morra), parcela 9.004 del polígono 18 (CM Peñón del Búho) y parcela 9.012 del polígono 17 (CM Peñón del Búho). Todas ellas propiedad del Excmo. Ayunta-

miento de Pozoblanco.

Oeste: parcela 9.009 del polígono 18 (carretera provincial de Pozoblanco a Obejo – 6411) y terrenos pertenecientes a la Unidad del Ejecución 1 del SUNS I-11, actualmente propiedad de COVAP.

PROMOTOR DE LA INICIATIVA: Sociedad Cooperativa Andaluza del Valle de los Pedroches (Covap).

Consta en expediente administrativo las notificaciones de la resolución de 4/04/2024 a interesados en procedimiento (practicadas el 8/04/2024), los documentos acreditativos del inicio del trámite de información pública en Bop Córdoba mediante anuncio nº 1266/2024, de fecha 15/04/2024, y comunicación de apertura de trámite a interesados de fecha 15/04/2024, la exposición en tablón de edictos electrónico (anuncio 37/2024) y físico del Excmo. Ayuntamiento (Diligencia rubricada 21/05/2024), y la inserción en web municipal; se han recibido las certificaciones de dominio y cargas de las fincas incluidas en la UE-2 del SUNI-11 de NSPP expedidas por el Registro de la Propiedad de Pozoblanco que han sido incorporada al expediente el 28/05/2024 y extensión de nota marginales en la fincas registrales de iniciación de procedimiento de reparcelación, la documentación aportada para subsanación de deficiencias por el Redactor del proyecto se ha recibido con fecha 29/04/2024 y 4/06/2024, y los documentos acreditativos de las subsanaciones (al informe técnico de 23/02/2024) de las mismas constan mediante informe de subsanación de deficiencia del SAU PEDROCHES de 29/05/2024 y diligencia del Secretario de la Corporación de 10/06/2023.

Ante la ausencia de alegaciones, mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 11 de junio de 2024, se resuelve:

“Primero. Tras darse por subsanadas las deficiencias del informe técnico de 23/02/2024, se aprueba definitivamente la reparcelación voluntaria, así como el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del SUNI-11 de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, y que proceda a notificar a los titulares incluidos en la Unidad de Ejecución, y a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Segundo. Que se proceda a publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos de la Corporación, y/o además en la web municipal.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a la Oficina Técnica de Obras y al Negociado de Patrimonio, al objeto de que se continúen los trámites oportunos.

Cuarto. Una vez firme administrativamente el acuerdo de aprobación, que se proceda a su remisión al Registro de la Propiedad de Pozoblanco a efectos de inscripción en los términos establecidos en la legislación estatal, previa certificación administrativa expedida por la Administración actuante en la que conste la aprobación del Proyecto. Se adjunta copia del expediente administrativo y se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco, la reducción de honorarios legalmente establecidos en el artículo 36.5 del RD 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales que establece “ Los honorarios de los Registradores por la inmatriculación o inscripción de bienes de las Entidades locales se reducirán a la mitad”. A tales efectos será aportado por Técnico Redactor tres ejemplares completos del proyecto de reparcelación de la UE2 del PPR1, documentación anexa y planimetría definitivamente aprobados, uno en soporte papel y dos en soporte informático. Deberá aportarse al expediente la planimetría en formato *dwg (formato editable).

La actualización catastral se llevará a cabo conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria, de Catastro inmobiliario y, en particular, en la normativa estatal aplicable a la coordinación del

Catastro con el Registro de la Propiedad, por lo que se aportará el informe de validación positiva y las coordenadas GML evacuado por el técnico redactor del proyecto.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución en el Pleno de la

Corporación en la próxima sesión que se celebre”.

Pozoblanco, a 12 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.
